



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014 PARA LICITAR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. a) **Objeto del contrato:** Explotación de diversos servicios de reprografía en la Universitat de València **CPV:** 79520000-5 servicios de reprografía.

b) **Necesidades a satisfacer:** atender las necesidades de reprografía derivadas de la actividad ordinaria (docencia y gestión administrativa) de los centros, departamentos, bibliotecas y servicios económico-administrativos, así como las demandadas por los estudiantes.

c) **Lugar de entrega del servicio:** Centros e instalaciones que se indican para cada uno de los lotes.

d) **Responsable del contrato:**

Lote 1 – Administrador de la Facultat de Farmàcia

Lote 2 - Administradora del Campus dels Tarongers

2. **Descripción de lotes:**

Lote 1 - Facultat de Farmàcia

Lote 2 - Campus dels Tarongers

Cada uno de los lotes dará lugar a la formalización de un contrato independiente.

Las empresas licitadoras no podrán realizar ofertas conjuntas a varios lotes.

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Urgente, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 112 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. **Duración del contrato:**

a) **Plazo de ejecución:** 2 años, previsiblemente del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2018

b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 2 prórrogas anuales

c) **Actualización del precio en las prórrogas:** Se realizará por mutuo acuerdo de las partes tras los análisis correspondientes tanto para el canon como para el precio de los productos.

5. a) **Presupuesto base de licitación (canon de explotación) y tarifas:**

- CANON DE EXPLOTACIÓN

Lote	Base imponible	21% IVA	Importe total
1	8.264,46	1.735,54	10.000,00 €
2	24.793,39	5.206,61	30.000,00 €
TOTAL	33.057,85	6.942,15	40.000,00 €

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- TARIFAS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Las tarifas abonadas por los usuarios del servicio serán como máximo las que figuran en el anexo a este cuadro de características (Anexo tarifas máximas)

b) Distribución en anualidades:

Lote	2016	2017	2018	TOTAL
1	3.750,00	5.000,00	1.250,00	10.000,00 €
2	11.250,00	15.000,00	3.750,00	30.000,00 €
TOTAL	15.000,00	20.000,00	5.000,00	40.000,00 €

c) Valor estimado del contrato:

Lote	Vigencia del contrato + 40 % posibles modificaciones	Valor estimado del contrato
1	16.528,92 + 6.611,57	23.140,49 €
2	49.586,78 + 19.834,71	69.421,49 €
TOTAL	66.115,70 + 26.446,28	92.561,98 €

6. Crédito presupuestario: No procede

7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario: 200 euros

8. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 30.000 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

b) Solvencia técnica: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 30.000 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. Admisibilidad de variantes: No procede

10. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:

a) Sobre 1:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

b) Sobre 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público.

Valencia, 27 de enero de 2016
Fdo.: Ma. José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Plan de gestión del servicio descriptivo del trabajo a desarrollar.
- Listado de máquinas con las que se prestará el servicio en cada uno de los lotes a los que se presenta, indicando para cada una de ellas su marca y modelo, y si se destina a autoservicio.
- Anexo de especificaciones técnicas de cada máquina. La ficha se presentará debidamente cumplimentada, firmada y sellada. Junto a cada una de estas fichas se adjuntará documentación gráfica del modelo ofertado y toda la documentación acreditativa que avale el cumplimiento de las especificaciones obligatorias; de las valorables a las que se compromete el licitador; y de otras especificaciones ambientales del producto que proponga el licitador y que deseé que se consideren para su valoración.
- Mejoras técnicas al servicio adicionales a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Ofrecimiento de envío de encargos vía electrónica
 - Escaneo de documentos
 - Grabación de los documentos escaneados en cd/dvd, usb, etc
- Otras mejoras ofertadas:
 - Bonos descuento a los profesores
 - Bonos descuentos a los alumnos por uso de la reprografía
 - Ofertas
 - Nº de copias gratuitas para el/los centros.

c) Sobre 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente
- Proposición económica/canon de explotación (anexo I documento 1)
- Tarifa de precios servicios ofertados (anexo I documento 2)

Las tarifas de precios que los licitadores consignen en la oferta económica serán los precios de venta al público IVA incluido. La oferta de estas tarifas se deberá ajustar al modelo anexo I documento 2, siendo obligatoria la cumplimentación de todas las casillas.

En caso de dejar la casilla de algún producto en blanco se entenderá que se oferta el precio máximo a efectos de valoración.

El anexo de tarifa de precios deberá ir acompañado del resto de tarifas de los servicios ofertados por el licitador.

11. Criterios para la adjudicación del contrato:**a) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

Criterios	Ponderación
1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas	55
1.1 Oferta económica:	
1.1.1. Canon ofertado	30
1.1.2. Tarifa de precios	25

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público.



2. Quantificables mediante juicio de valor	45
2.1. Oferta técnica-ambiental	18
2.2.1 Impresión con papel reciclado	5
2.2.2 Consumo energético	5
2.2.3 Emisión ruidos	3
2.2.4 Emisión de sustancias contaminantes	5
2.2. Plan de Gestión del servicio	12
2.3. Mejoras técnicas	10
2.4. Otras mejoras ofertadas	5

b) **Forma de evaluar los criterios:**

1. Quantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)

1.1 Oferta económica:

1.1.1 Canon ofertado (hasta 30 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación mediante la siguiente fórmula:

$$30 \times \frac{\text{canon de explotación}}{\text{canon de explotación máximo ofertado}}$$

1.1.2 Tarifa de precios (hasta 25 puntos):

Se calcula la diferencia del precio ofertado respecto del precio máximo autorizado para cada producto, multiplicado por el factor ponderación.

(Precio máximo autorizado – Precio ofertado) x Factor ponderación = Valor Precio ofertado.

Se sumará el resultado de este cálculo en todos los productos, siendo la puntuación obtenida en este apartado la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$25 \times \frac{\sum \text{Valor Precios ofertados}}{\sum \text{Valor mayor de los precios ofertados}}$$

2. Quantificables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)

2.1. Oferta técnica-ambiental. (hasta 18 puntos), de los cuales:

- **Impresión con papel reciclado (hasta 5 puntos)**

Se valorará la proporción de los equipos ofertados (excepto equipos para grandes formatos) que pueden funcionar perfectamente con papel 100% reciclado de calidad según EN 12281:2002 o equivalente.

- **Consumo energético (hasta 5 puntos)**

Se valorará la proporción de los equipos ofertados que cumplen con los requisitos de consumo energético definidos en la Energy Star (Imaging equipment, Draft 2 Versión 2.0, 2012) o equivalente.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público.

Valencia, 27 de enero de 2016

Fdo.: Mª José Alberola Mateos



- **Emisión de ruidos (hasta 3 puntos)**

Se valorarán los equipos ofertados en función de sus niveles de ruido según EN ISO 7779:2011 y expresados según ISO 9296:1988 o equivalentes y referido a la máquina (unit) sin accesorios, teniendo en cuenta tanto el nivel de ruido medido en dB(A) como el número de páginas por minuto.

- **Emisión de sustancias contaminantes (hasta 5 puntos)**

Se valorará la proporción de los equipos ofertados cuyos niveles de emisión máximos de sustancias al aire serán como máximo los exigidos por el ecoetiquetado del Ángel Azul o equivalente, que referido al tiempo de uso (que incluye el tiempo mientras se imprime y en estado preparado) es:

	Equipos monocromo	Equipos a color
Polvo	4.0 mg/hora	4.0 mg/hora
COV (compuestos orgánicos volátiles)	10 mg/hora	18 mg/hora
Ozono	1.5 mg/hora	3.0 mg/hora
Estireno	1.0 mg/hora	1.8 mg/hora

2.2. Plan de gestión del servicio (hasta 12 puntos):

Se valorará el plan de gestión del servicio descriptivo del trabajo a desarrollar indicando:

- Número de máquinas y modelo (hasta 3 puntos)
- Número de personas puestas a disposición del servicio (hasta 3 puntos)
- Posibilidad de ofrecer refuerzos en periodos puntuales (hasta 3 puntos)
- Otras consideraciones sobre la gestión (hasta 3 puntos)

2.3. Mejoras técnicas (hasta 10 puntos):

En este apartado se valorará las mejoras que puedan ser de interés para la universidad hasta 2.5 puntos cada uno:

- Ofrecimiento de envío de encargos vía electrónica
- Escaneo de documentos
- Grabación de los documentos escaneados en cd/dvd,...
- Otras

2.4. Otras mejoras ofertadas (hasta 5 puntos):

En este apartado se valorará las mejoras que puedan ser de interés para la universidad:

- Bonos descuento a los profesores y a los alumnos por uso de la reprografía (hasta 2,5 puntos)
- Nº de copias gratuitas para el/los centros (hasta 1,5 puntos)
- Ofertas (hasta 1 punto)

c) Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:

En relación al apartado 11.b) 1.1.1, se entenderá que la oferta presentada está incursa

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando el porcentaje que incremente el canon base de licitación exceda en 10 unidades la media aritmética de los porcentajes de incremento de todas las proposiciones.

12. Mesa de Contratación:

Presidenta: Vicegerenta Económica o persona en quien delegue

Vocales: Letrada de los Servicios Jurídicos o persona en quien delegue

Directora de la Oficina de Control Interno o persona en quien delegue

Técnico del Servicio de Prevención y Medio Ambiente o persona en quien delegue

Administradora del Campus dels Tarongers o persona en quien delegue

Administradora del Campus de Burjassot o persona en quien delegue

Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa o persona en quien delegue

13. Garantías definitivas y complementarias:

a) **Garantía definitiva:** sí, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido

b) **Garantía complementaria:** no procede

c) **Garantía provisional:** no procede

14. Otra documentación previa a la firma del contrato:

a) Oferta económicamente más ventajosa:

- Documentación señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Con carácter previo a la formalización del contrato:

- Documentación señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños personales y/o materiales directos e indirectos a terceros con una cuantía mínima de 200.000 euros por siniestro.
- Relación nominativa del personal que se asignará para la prestación del servicio según Anexo que será facilitado por la universidad.

15. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: no procede

16. Otras obligaciones del contratista:

Obligaciones de carácter esencial:

- a) Las tarifas de precios a regir durante la vigencia de este contrato son las que resulten aprobadas por el órgano de contratación de la Universitat de València y no podrán incrementarse sin su autorización previa.
- b) El contratista no podrá realizar cambios de personal que supongan un aumento o reducción de la plantilla sin autorización previa del órgano de contratación, para lo que deberá presentar en el Servicio de Contratación Administrativa la correspondiente solicitud.

Por otro lado, cualquier sustitución de personal, cambio de categoría o cómputo total de horas o cualquier otra situación que pueda suponer un incremento en el coste

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público.

Valencia, 22 de enero de 2016
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

general del personal, deberá ser comunicado por escrito al responsable del contrato.

- c) El contratista está obligado a presentar mensualmente al responsable del contrato la siguiente documentación:
 - Copia de los TC1 y de los TC2 de los trabajadores adscritos al contrato
 - Declaración responsable de haber satisfecho la nómina mensual de los trabajadores en plantilla (adscritos al mismo).
- d) Respecto al personal, el contratista ostenta, a todos los efectos, la condición de empresario y viene obligado a cumplir con las disposiciones vigentes en el convenio colectivo por el que se rija el personal que preste el servicio.
- e) Son a cargo del adjudicatario todos los impuestos, arbitrios, contribuciones, licencias y todos otros gravámenes que puedan ser exigidos, especialmente el IVA, y los gastos de todo el personal que trabaje en la explotación del servicio, incluyendo toda clase de cargas sociales exigidas por la legislación laboral vigente. A tal efecto, están obligados a facilitar toda la información documental que sobre el personal laboral del contratista pueda ser solicitada por la Universitat de València.
- f) Mantener vigente la póliza del seguro durante la duración del contrato, aportando justificante del pago al responsable del mismo.
- g) El contratista atenderá y estará obligado a suministrar toda la información sobre aspectos mercantiles y contables solicitada por la Universitat de València, a fin de conocer su situación financiera.

- 17. Régimen de pagos:** el pago del canon deberá realizarse mensualmente, considerándose esta una obligación de carácter esencial.

Los ingresos se efectuarán entre el día 1 y 10 del mes correspondiente en la cuenta de la Universitat de València ES59/2038/9651/6860/0026/2136 de Bankia, con la obligación de presentar al responsable del contrato una copia del ingreso efectuado.

- 18. Revisión de precios:** No procede.

- 19. Modificaciones del contrato:**

El canon de explotación podrá ser objeto de modificación al alza o a la baja hasta en un 40% de su importe inicial según la evolución económica del servicio que se presta y previa verificación por parte de la Universitat de València de la situación económico financiera de la empresa contratista. En su caso la empresa deberá facilitar la documentación que se le requiera al fin de evaluar la situación económica de la cual pudiera derivarse la modificación del canon.

- 20. Otras penalidades:**

- a) Interrupción temporal del servicio inclusive por 1 día, sin causa justificada: 250 €/día.
- b) Cobro de productos a precio superior al fijado en la lista de precios autorizados: 250 €.
- c) Impago o retraso del pago de obligaciones salariales y/o de Seguridad Social por parte de la empresa con sus trabajadores en todo o en parte: 500 €.
- d) Incumplimiento doloso de cualquiera de las obligaciones del pliego o la legislación vigente: 500 €.

En caso de producirse cualquiera de los incumplimientos relacionados se comunicará por escrito de manera inmediata a la empresa contratista. Oído el contratista y verificado el incumplimiento culpable del mismo de dichas obligaciones se procederá a imponer la penalidad.

En caso de reincidencia de más de dos incumplimientos, el órgano de contratación, previa audiencia al contratista podrá resolver el contrato con pérdida de la garantía definitiva, así

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

como exigir indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda de dicho importe.

21. Prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:

No procede.

22. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial: no procede.

La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de un acta de recepción del servicio tanto a la finalización del contrato inicial, como de cada una de sus posibles prórrogas

23. Otras causas de resolución:

- a) Incumplimiento o cumplimiento deficiente y continuado del objeto del contrato.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de carácter medio-ambiental.
- c) Incumplimiento del pago del canon durante un período de 6 meses.
- d) Falta de pago de los suministros corrientes, en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Pérdida de vigencia del seguro de responsabilidad civil a que se refiere el apartado 14 b) del presente cuadro de características.

La resolución del contrato por causas imputables al contratista llevará consigo la incautación de la garantía definitiva.

24. Plazo de garantía: 3 meses

25. Otras informaciones:

- a) Información de carácter administrativo: Servei de Contratació Administrativa de la Universitat de València-Unitat de Gestió de Contractació de Serveis. Teléfono: 96 398 35 52. Fax: 96 398 31 62.
- b) Información de carácter técnico:
Lote 1 - Facultat de Farmàcia: Vicente Cacho Lucas; tfno. 963 54 42 82
Lote 2 - Campus dels Tarongers: Carmen Castillo Bayona; tfno. 96 382 85 17

Valencia, 27 de enero de 2016

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia i Infraestructures
PD DOCV núm. 7703

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público.

Valencia, 27 de enero de 2016

Fdo.: M^a José Alberola Mateos